

NORMAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

1ª Para poder utilizar el servicio de préstamo es necesario estar en posesión del carné de lector, que se podrá usar en cualquier punto de servicio de la red de la Comunidad de Madrid (Biblioteca Regional, Bibliotecas Públicas y Bibliobuses) que cuente con servicio de préstamo automatizado.

2ª El carné de lector es de uso personal.

Con el objeto de verificar la identidad del usuario, el personal de la biblioteca, podrá solicitar en cualquier momento, el DNI o cualquier otro documento oficial, que contenga fotografía.

En caso de extravío o deterioro del carné, el titular del mismo deberá comunicarlo a cualquier biblioteca de la red, la cual le facilitará un nuevo carné desde la fecha en que se efectúe la comunicación.

3ª Cada usuario puede llevarse en préstamo, no renovable:

- 3 libros durante un máximo de 30 días y
- 3 materiales audiovisuales o electrónicos durante un máximo de 7 días.

4ª El retraso en la devolución de los documentos supondrá para el usuario la suspensión del uso del servicio de préstamo y del resto de los servicios de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid (cualquier otra modalidad de préstamo, Internet, Multimedia); durante tantos días como se haya retrasado en la devolución de cada uno de los documentos prestados, *(por ejemplo, si un usuario devuelve 3 documentos con 5 días de retraso, la suspensión del servicio será de 15 días).*

5ª El lector que recibe una obra en préstamo se compromete a velar por su integridad y buena conservación. En caso de extravío o deterioro grave de la misma, está obligado a su reposición. El personal bibliotecario le informará del procedimiento a seguir.

6ª La sustracción de documentos de la biblioteca producirá la suspensión de la condición de usuario por un período de un año.

7ª Están excluidas de préstamo las obras de consulta, periódicos y revistas.

8ª El lector se compromete a notificar cualquier cambio de sus datos personales.

9ª Los usuarios deberán respetar en todo momento las condiciones normales de trabajo de los demás usuarios y del personal de la Biblioteca y utilizar debidamente los fondos e instalaciones del centro. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la suspensión de la condición de usuario de alguno o todos los servicios de la biblioteca por período no superior a un año.

10ª La utilización del servicio de préstamo supone, por parte del usuario, la aceptación de la normativa que lo regula. Los casos no contemplados en estas normas se podrán consultar con el personal bibliotecario.